

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandante allegó constancia del pago del registro de la medida cautelar previamente decretada, a su vez solicitó se notificara a la demandada en la dirección electrónica aportada en la demanda.

De otro lado allegó prueba documental.

Sírvase proveer. Manizales, 01 de noviembre del 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE:	EDGAR ALVAREZ ERAZO SONIA LUCIA HERNANDEZ DE ALVAREZ
DEMANDADOS:	CONSTRUCTORA EL RUIZ
RADICADO:	170013103005-2022-00212-00

En primer término, se agregan al expediente los recibos y la prueba documental aportados por la parte demandante, frente al valor probatorio del documento allegado se pronunciará el despacho en el momento procesal oportuno.

Ahora bien, también se solicitó por la parte demandante se realizara la notificación personal de la sociedad demandada a través del centro de servicios judiciales, vía correo electrónico, no obstante, es de publico conocimiento en la ciudad que quien ostenta la calidad de representante legal de la sociedad Constructora el Ruiz, es decir, el señor Cesar Ramírez Botero, fue privado de la libertad, y no es posible acceder a la notificación electrónica.

Por lo anterior y conforme al certificado de existencia y representación de la sociedad se requerirá a la parte demandante para que indague los datos

de notificación de quien ostente la calidad de sub-gerente de la sociedad o quien ostenta su representación actualmente, ya que el señor RICARDO SEPULVEDA CASTAÑO presentó renuncia al cargo desde el 18 de febrero del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "JULIANA SALAZAR LONDOÑO". The signature is written in a cursive, slightly slanted style.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**